MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. TÍTULO

RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SALVAGUARDIA DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS SECTORIALES DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

EXPTE. CONTR 2026 194859

2. ANTECEDENTES

2.1 Necesidad que cubrir y justificación de la contratación

Entre las competencias que tiene la ADA destacan los objetivos de eliminar la brecha digital, acercar y mejorar la administración digital para facilitar la vida al ciudadano, además de canalizar y trabajar para atraer cualquier tipo de inversión tecnológica que pueda llegar a Andalucía.

En este contexto, la ADA le presta servicio a distintos organismos que disponen actualmente de plataformas que proporcionan el servicio de copias de respaldo y restauración de la información, altamente sensible y crítica, así como de los sistemas de información que la soportan. Estas plataformas se encuentran en producción y tanto las licencias como el soporte a dichos sistemas está próximo a su vencimiento.

La criticidad de estos dispositivos es muy alta, siendo un equipamiento vital para la seguridad de la información que se encuentra en dichos organismos. Es por ello por lo que es imprescindible asegurar la continuidad de las licencias de backup utilizadas, con las ampliaciones imprescindibles que en algunos casos se hacen necesarias, y contar asimismo con un servicio de soporte y mantenimiento que asegure la continuidad de su funcionamiento a lo largo del tiempo, así como su correcta actualización con las mejoras que los fabricantes van incorporando.

2.2 Antecedentes propios de este contrato

Mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se creó la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA), aprobándose sus Estatutos mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, con los siguientes fines:

a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Corresponden a la ADA todas las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines salvo la potestad expropiatoria. Entre las funciones y competencias relacionadas en el Decreto 128/2021, de 30 de marzo por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se encuentran:

a) El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.

b) La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de transformación digital de carácter corporativo y sectorial de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

c) El soporte y atención directa al personal empleado sobre los elementos tecnológicos puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones, en especial el puesto de trabajo.

d) La configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación de la Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 Definición del objeto del contrato

El objeto de esta contratación es por un lado la renovación del soporte de licencias de sistemas de backup que se ya se tienen en propiedad, y por otro lado el suministro de licencias adicionales para los siguientes organismos a los que presta servicio la Agencia Digital de Andalucía:

- CPIDSSA: Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, actualmente este centro de competencias se encuentra en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
- CEETA: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- CAPADR: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Códigos CPVs:

72900000-9 Servicios de copia de seguridad y de conversión informática de catálogos.

48710000-8 Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación.

3.2 Carácter general de la división en lotes (art. 99 LCSP)

Identificación de los lotes:

Con el objetivo de garantizar la calidad de los trabajos a realizar, se estima necesaria una división en tres lotes diferenciados:

- Lote 1: CPIDSSA. Servicio de soporte de licencias del software de salvaguardia Data Protector.

- Lote 2: CEETA. Servicio de soporte de licencias de la plataforma de gestión de seguridad Commvault.

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Lote 3: CAPADR. Servicio de soporte de licencias y suministro de licencias adicionales de la plataforma Commvault.

La naturaleza y el contenido de los trabajos a desarrollar poseen una diferenciación claramente establecida en la naturaleza de estos y las funciones a desarrollar en cada uno de los lotes.

Por tanto, la división en lotes está perfectamente justificada debido a que son distintos sistemas de copias de seguridad que están claramente diferenciados en distintos organismos.

3.3 Agrupación de lotes

Los bienes o servicios de la presente licitación podrán ser ofertados por:

[X] Por la totalidad.

[] Por lotes.

[] Por agrupaciones de lotes.

[] Por lotes y agrupaciones de lotes.

3.4 Justificación de las limitaciones en cuanto a: No procede.

3.5 Posibilidad de realizar ofertas integradoras: No procede.

3.6 Previsión y justificación de un sólo contrato en el caso de varios lotes (art. 99.7 de la LCSP)

3.7 Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote: No procede.

3.8 Contrato reservado DA 4ª LCSP: No.

3.9 Contrato reservado DA 48ª LCSP: No.

3.10 Centros vinculados al contrato (en su caso)

CPIDSSA: Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, actualmente este centro de competencias se encuentra en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

CEETA: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

CAPADR: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

4.1 Procedimiento de licitación

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y demás documentos anexos revestirán, asimismo carácter contractual. En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP, en el que se contienen los derechos y las obligaciones que asumirán las partes del contrato.

En base al valor estimado del contrato y al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando un solo criterio de adjudicación basado en el precio (art 145.3f).

En base al valor estimado del contrato y al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando un solo criterio de adjudicación basado en el precio (art 145.3f), utilizando el procedimiento abierto, a fin de garantizar al máximo la libre concurrencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato a celebrar es de tipo mixto, con una parte de suministro de licencias (15,44 %) y otra parte de servicios (84,56 %), de acuerdo con el art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

4.2 Tramitación

Entre las competencias que tiene la ADA destacan los objetivos de eliminar la brecha digital, acercar y mejorar la administración digital para facilitar la vida al ciudadano, además de canalizar y trabajar para atraer cualquier tipo de inversión tecnológica que pueda llegar a Andalucía.

En este contexto, la ADA le presta servicio a distintos organismos que disponen actualmente de plataformas que proporcionan el servicio de copias de respaldo y restauración de la información, altamente sensible y crítica, así como de los sistemas de información que la soportan. Estas plataformas se encuentran en producción y tanto las licencias como el soporte a dichos sistemas está próximo a su vencimiento.

La criticidad de estos dispositivos es muy alta, siendo un equipamiento vital para la seguridad de la información que se encuentra en dichos organismos. Es por ello por lo que es imprescindible asegurar la continuidad de las licencias de backup utilizadas, con las ampliaciones imprescindibles que en algunos casos se hacen necesarias, y contar asimismo con un servicio de soporte y mantenimiento que asegure la continuidad de su

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

funcionamiento a lo largo del tiempo, así como su correcta actualización con las mejoras que los fabricantes van incorporando.

El objeto de esta contratación es el suministro, soporte y ampliación de licencias de sistemas de backup para los siguientes organismos a los que presta servicio la Agencia Digital de Andalucía:

- CPIDSSA: Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, actualmente este centro de competencias se encuentra en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
- CEETA: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- CAPADR: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

El contrato comprenderá las siguientes prestaciones:

- Lote 1: CPIDSSA. Servicio de soporte de licencias del software de salvaguardia Data Protector.
- Lote 2: CEETA. Servicio de soporte de licencias de la plataforma de gestión de seguridad Commvault.
- Lote 3: CAPADR. Servicio de soporte de licencias y suministro de licencias adicionales de la plataforma Commvault.

Este soporte es imprescindible para asegurar la continuidad de las licencias de backup, por lo que nos encontramos ante un caso que podría provocar la paralización de servicios trascendentales y su retraso podría provocar un daño propio en toda la Junta de Andalucía.

El contrato se plantea como abierto ordinario, dado que la tramitación por urgencia no procede según el artículo 119 de la LCSP. No obstante, si se requiere reducir al máximo los plazos de licitación para lo cual se solicita reducir al máximo legal los plazos de presentación de ofertas, así como cualquier otra medida que pueda ser de aplicación.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (ART 29 LCSP)

5.1 Fecha de inicio del contrato

El contrato se iniciará a partir de la firma del mismo. Se ha analizado con el Servicio de Transición y Evolución a Modelo en Nube e Inventario de ADA esta licitación, de forma que procede la misma mientras los servicios de backup de consolidación disponen de los recursos necesarios.

5.2 Duración del contrato

- Lote 1: CPIDSSA. Servicio de soporte de licencias del software de salvaguardia Data Protector.
El plazo de ejecución será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027, sin que se prevea ninguna prórroga. Esta fecha se corresponde con el fin del soporte de las licencias y con el período previsto para hacer la última certificación.

Se estima una duración del contrato aproximada (en función de la fecha de inicio) de 13 meses desde su firma.

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Lote 2: CEETA. Servicio de soporte de licencias de la plataforma de gestión de seguridad Commvault.
El plazo de ejecución será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027, sin que se prevea ninguna prórroga. Esta fecha se corresponde con el fin del soporte de las licencias y con el período previsto para hacer la última certificación.

Se estima una duración del contrato aproximada (en función de la fecha de inicio) de 13 meses desde su firma.

- Lote 3: CAPADR. Servicio de soporte de licencias y suministro de licencias adicionales de la plataforma Commvault.

El plazo de ejecución será desde la firma del contrato hasta el 1 de agosto de 2027, sin que se prevea ninguna prórroga. Esta fecha se corresponde con el fin del soporte de las licencias y con el período previsto para hacer la última certificación. En el caso del suministro de nuevas licencias tendrán la misma fecha fin para sincronizar futuras renovaciones.

Se estima una duración del contrato aproximada (en función de la fecha de inicio) de 8 meses desde su firma.

5.3 Posibilidad de prórroga

No hay previstas prórrogas.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS.

6.1 Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se determina a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El importe ofertado se ha obtenido tras realizar una consulta de estudio de mercado con distintas empresas.

Por tanto, el precio se determina de forma directa y objetiva, tomando como referencia el coste vigente de mercado del fabricante, y garantiza la continuidad del suministro, del servicio y la cobertura de soporte.

6.2 Presupuesto base de licitación

El artículo 100 LCSP establece que por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, y deberá ser adecuado a los precios del mercado.

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Lote 1: CPIDSSA. Servicio de soporte de licencias del software de salvaguardia Data Protector

N.º orden	Concepto	N.º unidades	Precio unitario mensual	Subtotal
1	Licencia de 70TB de Data Protector Advanced Backup to Disk E-LTU (Data Protector Enterprise - Perpetual- Data Protection Program License Fee Software SWE-LTU)	1	8.331,85 €	8.331,85 €
			Anualidad 2027 (12 meses)	99.982,23 €
			Anualidad 2028(1 mes)	8.331,85 €
			Total sin IVA	108.314,09 €
			IVA 21%	22.745,96 €
			Total	**131.060,05 €**

- Lote 2: CEETA. Servicio de soporte de licencias de la plataforma de gestión de seguridad Commvault

N.º orden	Concepto	N.º unidades	Precio unitario mensual	Subtotal
1	Commvault NAS Backup & Recovery Per Operating Instance, Solution Set 2 unidades	1	89,69 €	89,69 €
2	Commvault VM Backup & Recovery Foundation Per Socket, Solution Set 24 unidades (SBcSIM-S-F)	1	804,23 €	804,23 €
3	Commvault NAS Backup & Recovery Per Client, Solution Set 2 unidades (CN-NBR-CLT)	1	67,08 €	67,08 €
4	Commvault Application Level Backup & Recovery Per Client, Solution Set 29 unidades (CN-ABR-CLT)	1	990,01 €	990,01 €
			Anualidad 2027 (12	23.412,12 €

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

meses)	
Anualidad 2028 (1 mes)	1.951,01 €
Total sin IVA	25.363,13 €
IVA 21%	5.326,26 €
Total	**30.689,39 €**

- Lote 3: CAPADR. Servicio de soporte de licencias y suministro de licencias adicionales de la platafor-ma Commvault.

N.º orden	Concepto	N.º unidades	Precio unitario mensual	Subtotal
1	Commvault CompleteBackup&Recovery-PerFront-EndTB para 62 TB (CV-BR-FT)	1	3.146,19 €	3.146,19 €
2	Commvault SelectBackup&Recovery-PerFront-EndTB para 73 TB (CV-BRS-FT)	1	3.696,97 €	3.696,97 €
3	CVLT Backup&Recovery,PerFront-EndTerabyte para 8 TB (CV-BKRC-FT)	1	608,92 €	608,92 €
4	CVLT Backup&RecoveryForUnstructuredData, PerFront-End Terabyte para 40 TB (CVUBKRC-FT)	1	3.044,61 €	3.044,61 €
5	Nueva licencia Commvault Cloud Backup & Recovery Software, Per Front-End Terabyte	4	302,91 €	1.211,64 €
6	Nueva licencia Commvault Cloud Backup & Recovery Software for Unstructured Data, Per Front-End Terabyte	20	181,25 €	3.625,00 €
		Pago único de suministro para cobertura hasta el 01/08/2027		38.693,12 €
		Anualidad 2027 (8 meses)		83.973,52 €

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Total sin IVA	122.666,64 €
IVA 21%	25.760,00 €
Total	**148.426,64 €**

El presupuesto total del contrato es el siguiente:

N.º orden	Concepto	Subtotal sin IVA
1	Lote 1: CPIDSSA. Servicio de soporte de licencias del software de salvaguardia Data Protector	108.314,09 €
2	Lote 2: CEETA. Servicio de soporte de licencias de la plataforma de gestión de seguridad Commvault	25.363,13 €
3	Lote 3: CAPADR. Servicio de soporte de licencias de la plataforma de gestión de seguridad Commvault	122.666,64 €
	Total sin IVA	256.343,86 €
	IVA 21%	53.832,21 €
	Total	**310.176,07 €**

Presupuesto base de licitación (PBL): **310.176,07 €** (IVA incluido).

Para determinar el desglose del precio se aplica lo dispuesto en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, en concreto en su “Anexo II.B. Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC”.

Aplicando la tabla correspondiente para el presente contrato mixto donde el importe del suministro asciende al 15,09 %, y el importe del servicio a 84,91 %, el desglose de la estructura de costes es la siguiente:

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Servicios:

- Lote 1:

	Anualidad 2027	Anualidad 2028	Subtotal
COSTES DIRECTOS 77,21%	77.196,28 €	6.433,02 €	83.629,30 €
COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA 15,63%	15.627,22 €	1.302,27 €	16.929,49 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 7,16%	7.158,73 €	596,56 €	7.755,29 €
		TOTAL IVA NO INCLUIDO	108.314,09 €
		IVA 21%	22.745,96 €
		TOTAL IVA INCLUIDO	**131.060,05 €**

- Lote 2:

	Anualidad 2027	Anualidad 2028	Subtotal
COSTES DIRECTOS 77,21%	18.076,50 €	1.506,37 €	19.582,87 €
COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA 15,63%	3.659,31 €	304,94 €	3.964,26 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 7,16%	1.676,31 €	139,69 €	1.816,00 €
		TOTAL IVA NO INCLUIDO	25.363,13 €
		IVA 21%	5.326,26 €
		TOTAL IVA INCLUIDO	**30.689,39 €**

- Lote 3 (Correspondiente a la renovación de licencias):

	Anualidad 2027	Subtotal
COSTES DIRECTOS 77,21%	64.835,95 €	64.835,95 €
COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA 15,63%	13.125,06 €	13.125,06 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 7,16%	6.012,50 €	6.012,50 €
	TOTAL IVA NO INCLUIDO	83.973,52 €
	IVA 21%	17.634,44 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	**101.607,96 €**

Para determinar el desglose del precio de suministros TIC se aplica lo dispuesto en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, en concreto en su "Anexo II.C. Cálculo para el desglose de costes en suministros TIC".

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Aplicando la tabla correspondiente a un contrato de suministros, el desglose de la estructura de costes es el siguiente:

Suministros:

- Lote 3 (Correspondiente al suministro de nuevas licencias):

	Anualidad 2027	Subtotal
COSTES DIRECTOS 82,19%	31.801,88 €	31.801,88 €
COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA 13,93%	5.390,00 €	5.390,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 3,88%	1.501,24 €	1.501,24 €
	TOTAL IVA NO INCLUIDO	38.693,12 €
	IVA 21%	8.125,56 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	**46.818,68 €**

6.3 Valor estimado del contrato

Se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas (no hay) y modificaciones (no hay) y opciones eventuales contempladas, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este contrato sería: **256.343,86 €** (IVA excluido).

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Los contratos de este tipo se realizarán con cargo a la siguiente posición presupuestaria y con el siguiente desglose de anualidades:

- **Lote 1:**

Año	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2027	99.982,23 €	120.978,50 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000364
2028	8.331,85 €	10.081,54 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000364

- Lote 2:

Año	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2027	23.412,12 €	28.328,67 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000364
2028	1.951,01 €	2.360,72 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000364

- Lote 3:

Año	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria

MANUEL TORRES GRACIANO | 07/10/2026 11:11:55 | PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN | NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

2027	38.693,12 €	46.818,68 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
2027	83.973,52 €	101.607,96 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000364

- Total:

Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2027	46.818,68 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
2027	250.915,12 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000364
2028	12.442,26 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000364
TOTAL	310.176,07 €	

A instancias de la Intervención, se han reajustado los importes presupuestarios y anualidades respecto a las cantidades autorizadas por el Gabinete Jurídico, no obstante, no obstante, dichos ajustes derivan exclusivamente de la reducción de 1 mes de servicio por el inicio a 01/12/2026, sin alterar el objeto del contrato, los códigos CPV, la solvencia ni el régimen jurídico básico

.

RÉGIMEN DE PAGOS:

- Lote 1: CPIDSSA. Servicio de soporte de licencias del software de salvaguardia Data Protector.

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

Pagos parciales mensuales por servicios efectivamente prestados durante el mes natural vencido.

La última factura se emitirá una vez finalizado y recepcionado el expediente.

- Lote 2: CEETA. Servicio de soporte de licencias de la plataforma de gestión de seguridad Commvault.

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

Pagos parciales mensuales por servicios efectivamente prestados durante el mes natural vencido.

La última factura se emitirá una vez finalizado y recepcionado el expediente.

- Lote 3: CAPADR. Servicio de soporte de licencias y suministro de licencias adicionales de la platafor-ma Commvault.

El pago del precio del servicio de soporte de licencias se realizará mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

Pagos parciales mensuales por servicios efectivamente prestados durante el mes natural vencido.

La última factura se emitirá una vez finalizado y recepcionado el expediente.

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de las nuevas licencias, se efectuará en un único pago al tratarse de un suministro, previa certificación por el responsable del contrato de que se ha realizado correctamente el suministro.

Datos a incluir en la factura electrónica:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): ADA: Código DIR3: A01035272
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): ADA: Código DIR3: A01035272
- Centro Contable (Oficina Contable): Intervención General: Código DIR3: A01004456

7. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 116.4.f) y art. 63.3 de la LCSP)

A los efectos previstos en los artículos 116.4.f) y 63.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se deja expresa y formal constancia de que resulta material, técnica y jurídicamente imposible la ejecución directa con medios propios de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto de esta contratación es el suministro, soporte y ampliación de licencias de sistemas de backup para los siguientes organismos a los que presta servicio la Agencia Digital de Andalucía:

- CPIDSSA: Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, actualmente este centro de competencias se encuentra en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
- CEETA: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- CAPADR: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

El contrato comprenderá las siguientes prestaciones:

- Lote 1: CPIDSSA. Servicio de soporte de licencias del software de salvaguardia Data Protector.
- Lote 2: CEETA. Servicio de soporte de licencias de la plataforma de gestión de seguridad Commvault.
- Lote 3: CAPADR. Servicio de soporte de licencias y suministro de licencias adicionales de la plataforma Commvault.

La Agencia Digital de Andalucía (ADA) no dispone, ni está habilitada para disponer, de los recursos, medios técnicos, materiales, licenciamientos ni facultades necesarias para la realización del objeto de la contratación. Por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1 Definición de los criterios de adjudicación

De acuerdo con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, mediante criterios evaluables de forma automática,

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

garantizando la objetividad, la transparencia y la proporcionalidad. Este criterio será utilizado en los tres lotes que se divide el contrato.

8.2 Forma para la valoración de los criterios de adjudicación

Los criterios son los siguientes:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$P_i = \text{Peso} \cdot \frac{E_i - E_{max}}{E_{min} - E_{max}}$$

siendo,

Peso = 100

Emax = Presupuesto de licitación (importe máximo).

Ebaja = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

Ei = Importe económico de la oferta i-ésima.

Emin = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

$$E_{min} = \begin{cases} \text{mínimo}_i\,(E_i) & \forall \text{ oferta } i \text{ admitida en esta fase} \\ E_{baja} \end{cases}$$

El primer caso (el superior) cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan.

Nota: Todos los importes se expresarán en € y excluyendo el IVA.

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si hay un único licitador, la puntuación será de 100 puntos en este apartado.

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.

- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se "reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas" ni se "magnifican diferencias económicas mínimas".

- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene "0" puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador "por el mero hecho de presentar oferta" obtenga puntos.

8.3 Justificación de la elección de los criterios de adjudicación y su vinculación al objeto del contrato

La determinación de los criterios de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), garantizando que la adjudicación recaiga en la oferta económicamente más ventajosa y que los criterios seleccionados se encuentren directa y objetivamente vinculados al objeto del contrato.

Dado el objeto del contrato, no existe margen para variaciones funcionales o técnicas entre licitadores que permitan introducir criterios de valoración subjetivos o dependientes de juicios de valor.

En este contexto, el criterio precio se configura como el elemento principal de valoración, al ser el único factor objetivamente diferenciador entre las ofertas económicas presentadas, garantizando la concurrencia, igualdad de trato y la adecuada relación calidad-precio de la contratación. La ponderación asignada resulta proporcional a la naturaleza del contrato, al tratarse de un suministro homogéneo y estandarizado.

No se incluyen otros criterios de adjudicación de carácter cualitativo, técnico o basado en juicios de valor, al no resultar adecuados ni proporcionales para este tipo de suministro, ni aportar diferencias objetivas entre licitadores, pudiendo introducir subjetividad en la valoración en contra de lo dispuesto en el artículo 145.5 LCSP.

En consecuencia, los criterios establecidos son objetivos, verificables, proporcionales y plenamente vinculados al objeto del contrato, permitiendo identificar la oferta económicamente más ventajosa sin limitar la concurrencia, cumpliendo los principios de igualdad, transparencia, libre competencia, eficiencia y proporcionalidad exigidos por la LCSP y el ordenamiento jurídico de la contratación pública.

8.4 Definición clara y detallada de la documentación a aportar para la valoración de los criterios de adjudicación

A fin de garantizar una valoración objetiva, transparente y segura jurídicamente de las ofertas, evitando interpretaciones, ambigüedades o elementos no comparables, se establece de forma expresa la documentación que deberán aportar los licitadores para acreditar los criterios de adjudicación definidos, de conformidad con los artículos 139, 145 y 146 de la LCSP:

1. Proposición económica.

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El licitador deberá aportar la proposición económica, en sobre específico o apartado diferenciado de la oferta, según lo indicado en el Anexo 5 del PCAP, debidamente cumplimentada, firmada y fechada, indicando de manera clara, única y no condicionada:

- Importe total ofertado (sin IVA y con IVA) correspondiente a los suministros y servicios objeto del contrato.
- Confirmación expresa de que el precio ofertado comprende la totalidad de las prestaciones exigidas, sin exclusiones, condicionantes, supuestos ni variables dependientes de hechos futuros.
- Desglose de los importes ofertados por Lote y por precios unitarios, según las tablas utilizadas en el apartado 6.2 del presente documento, en concreto las siguientes:

- Lote 1: CPIDSSA. Servicio de soporte de licencias del software de salvaguardia Data Protector

N.º orden	Concepto	N.º unidades	Precio unitario mensual	Subtotal
1	Licencia de 70TB de Data Protector Advanced Backup to Disk E-LTU (Data Protector Enterprise - Perpetual-Data Protection Program License Fee Software SW E-LTU)	1	A €	1xA €
		Anualidad 2027 (12 meses)		12xA €
		Anualidad 2028 (1 mes)		A €
		Total sin IVA		B=(13xA) €
		IVA 21%		C=(B*0,21) €
		Total		**T1=(B+C) €**

- Lote 2: CEETA. Servicio de soporte de licencias de la plataforma de gestión de seguridad Commvault

N.º orden	Concepto	N.º unidades	Precio unitario mensual	Subtotal
1	Commvault NAS Backup & Recovery Per Operating Instance, Solution Set 2 unidades	1	A €	1xA €
2	Commvault VM Backup & Recovery Foundation Per Socket, Solution Set 24 unidades (SBcSIM-S-F)	1	B €	1xB €
3	Commvault NAS Backup & Recovery Per Client, Solution Set 2 unidades (CN-NBR-CLT)	1	C €	1xC €
4	Commvault Application Level Backup & Recovery Per Client, Solution Set 29 unidades (CN-ABR-CLT)	1	D €	1xD €
		Anualidad 2027 (12 meses)		E=12x(A+B+C+D) €

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.º orden	Concepto	N.º unidades	Precio unitario mensual	Subtotal
		Anualidad 2028 (1 mes)		F=A+B+C+D €
		Total sin IVA		G=E+F €
		IVA 21%		H=(G*0,21) €
		Total		**T2=(G+H) €**

- Lote 3: CAPADR. Servicio de soporte de licencias y suministro de licencias adicionales de la platafor-ma Commvault.

N.º orden	Concepto	N.º unidades	Precio unitario mensual	Subtotal
1	Commvault CompleteBackup&Recovery-PerFront-EndTB para 62 TB (CV-BR-FT)	1	A €	1xA €
2	Commvault SelectBackup&Recovery-PerFront-EndTB para 73 TB (CV-BRS-FT)	1	B €	1xB €
3	CVLT Backup&Recovery,PerFront-EndTerabyte para 8 TB (CV-BKRC-FT)	1	C €	1xC €
4	CVLT Backup&RecoveryForUnstructuredData, Per-Front-End Terabyte para 40 TB (CVUBKRC-FT)	1	D €	1xD €
5	Nueva licencia Commvault Cloud Backup & Reco-very Software, Per Front-End Terabyte	4	E €	4xE €
6	Nueva licencia Commvault Cloud Backup & Reco-very Software for Unstructured Data, Per Front-End Terabyte	20	F €	20xF €
		Anualidad 2027 (8 meses)		G=(A+B+C+D)x8 €
		Pago único de suministro para cobertura hasta el 01/08/2027		H=(4xE + 20xF)x8 €
		Total sin IVA		J=(G+H) €
		IVA 21%		K=(J*0,21) €
		Total		**T3=(K+J) €**

MANUEL TORRES GRACIANO | 07/10/2026 11:11:55 | PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN | NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

No se admitirán ofertas que incluyan precios condicionados, variantes económicas sometidas a hechos inciertos, fórmulas alternativas, descuentos supeditados a volumen, contrataciones adicionales o cualquier elemento que impida la comparación homogénea de ofertas.

La puntuación se asignará aplicando estrictamente la fórmula incluida en el PCAP, sin posibilidad de interpretaciones alternativas.

La documentación aportada deberá permitir su verificación directa, objetiva y automática, sin necesidad de aclaraciones posteriores. Únicamente se podrá requerir subsanación en caso de defectos formales o ausencia de firma.

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el PCAP, garantizando la adjudicación conforme a los principios de igualdad, transparencia, proporcionalidad y buena administración.

8.5 Adecuación a criterios medioambientales y sociales

El contrato tiene por objeto el suministro de licencias digitales y servicios de soporte de licencias de backup, sin entrega de hardware ni bienes materiales. En consecuencia, no procede la aplicación de criterios de etiquetado verde o etiquetado digital, al no existir producto físico que deba cumplir requisitos de información ambiental, eficiencia energética o trazabilidad ecológica.

Asimismo, al tratarse de un suministro intangible, no se generan impactos asociados a fabricación de equipos, transporte, embalaje o residuos, por lo que no resulta exigible la incorporación de criterios DNSH ni de contratación pública ecológica vinculados a bienes materiales, sin perjuicio de que el adjudicatario cumpla con la normativa ambiental general aplicable a su actividad.

8.6 Umbrales mínimos para continuar en la licitación

No se establecen umbrales mínimos de puntuación para la continuidad de las ofertas en el procedimiento, por resultar contrarios a la proporcionalidad y al principio de concurrencia en contratos cuyo objeto consiste en un suministro estandarizado y cerrado, en el que los criterios de adjudicación son objetivos, cuantificables y evaluables mediante fórmula.

La introducción de umbrales mínimos carecería de justificación técnica y jurídica en este contrato, al no existir criterios de valoración basados en juicios de valor ni elementos cuya superación condicione la idoneidad del suministro, pudiendo constituir una restricción injustificada de la competencia.

En aplicación de los artículos 1, 139 y 145 de la LCSP, y con el fin de no limitar la concurrencia ni introducir barreras de acceso no justificadas, todas las ofertas que cumplan la solvencia y las prescripciones técnicas serán valoradas íntegramente, asignándose la puntuación de forma automática conforme a los criterios aprobados.

8.7 Ofertas anormalmente bajas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad:

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Cuando se presente un único licitador, se considerará incurso en baja temeraria si su oferta económica es inferior al 15% del presupuesto de licitación.

No serán admisibles ofertas que supediten el cumplimiento del contrato a condiciones futuras, descuentos no acreditados, soportes alternativos no oficiales, limitaciones de cobertura, o que impliquen una reducción de los niveles de seguridad o disponibilidad exigidos.

9. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

10. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA Y, EN SU CASO CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

10.1 Solvencia económica y financiera

Criterio y medio de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo (IVA excluido) de:

LOTE 1	108.314,09 €
LOTE 2	25.363,13 €
LOTE 3	122.666,64 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación requiere la presentación de la certificación del Registro Mercantil del depósito y contenido completo de dichas cuentas, con rúbrica del registrador y número del depósito. Asimismo, se admitirá copias electrónicas recibidas

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

directamente del Registro Mercantil, para lo cual la sociedad puede dirigirse a la web del Registro Mercantil (www.registradores.org), cumplimentando directamente desde dicha web como lugar de envío de las mismas la siguiente dirección de correo electrónico: svcontratacion.ada@juntadeandalucia.es.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Justificación de la solvencia económica y financiera:

Dado que en la presente licitación se está contratando el suministro y servicios de soporte de licencias de sistemas de backup para organismos a los que presta servicio la Agencia Digital de Andalucía, se ha elegido el volumen anual de negocios como criterio, y la definición de su importe mínimo, para acreditar la solvencia económica y financiera conforme a lo previsto en los artículos 87.3 de la LCSP. Esta cifra se entiende que permite garantizar que la persona licitadora posee capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

10.2 Solvencia técnica o profesional

Criterio y medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: 2 primeros códigos CPV:

72900000-9 Servicios de copia de seguridad y de conversión informática de catálogos.

48710000-8 Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación.

Justificación de la solvencia técnica o profesional:

Dado que en la presente licitación se está contratando el suministro y servicios de soporte de licencias de sistemas de backup para organismos a los que presta servicio la Agencia Digital de Andalucía, se ha optado por la relación de los principales suministros en los últimos tres años conforme a lo previsto en el artículo 89

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la LCSP. Este criterio permite valorar la experiencia previa de la persona licitadora en contratos análogos, acreditando que posee suficiente conocimiento y experiencia para asumir el objeto y alcance de esta contratación y se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

11.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (ART.202 LCSP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Según establece el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, será obligatorio el establecimiento en el presente contrato de una de las condiciones especiales de ejecución enumeradas en el apartado 2 de dicho artículo, en este sentido, es condición especial para la ejecución de este contrato:

1. Cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificado por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura; dicha certificación recogerá que no se ha entregado ningún documento en formato no digital o soporte electrónico. Se conservará la documentación acreditativa de haber comprobado el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

2. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de la Calidad medioambiental de los componentes implicados en este suministro, por lo que vendrá obligada a responsabilizarse de realizar la limpieza, recogida y retirada selectiva de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá depositarlos en los contenedores de reciclaje correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado para su reciclaje.

En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá solicitar a la empresa adjudicataria que justifique el cumplimiento de dichas condiciones mediante la documentación oportuna (certificados de fabricantes, certificaciones de calidad, o cualquier otro medio). Esta condición viene establecida en la "Guia para la inclusión de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucia de 2023".

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista: No procede.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No**.**

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 1% de la facturación mensual.

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone la designación como responsable del contrato a la persona Responsable de Explotación de Sistemas Sectoriales en Presidencia, EMA y Organismo CICA de la Agencia Digital de Andalucía, a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Responsable de Explotación de Sistemas Sectoriales en Presidencia, EMA y Organismo CICA
Fdo.: Manuel Torres Graciano

MANUEL TORRES GRACIANO		07/10/2026 11:11:55	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw32pd9Lc338vGXh9no77yvF134	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	